

Los señores *Tarrazo* y *Fagoaga* estuvieron de acuerdo en lo mismo; mas pidió el segundo que pues no se había dado ese paso, sin encargarse S. M. de lo que el curso mire á lo judicial, pase á una comision especial de libertad de imprenta por lo que á ella toca, segun observaron algunos señores diputados; que al sr. provisor se pida el reglamento bajo que obra la junta de censura eclesiástica, y se pase á la misma comision, y al pensador se haga entender que entre tanto tenga curso legal por el poder judicial, S. M. no puede tomar conocimiento. Así quedó acordado, y desde luego se pasó al discreto provisor la orden de S. M. para que dé cuenta con el reglamento.

Se aprobó el dictámen de la comision de comercio sobre consulta del consulado de Guadalajara para cobrar medio por ciento de avería, acordando se reserve la resolucion para cuando se disponga la general sobre consulados.

Hicieron nuevas proposiciones los señores *Castillo* (*D. Rafael*), á fin de que se siembre tabaco en las provincias de nueva Vizcaya, Sonora, Sinaloa y Nuevo México, y se establezca fábrica de puros y cigarros en las internas de occidente: *Echenique* para que se nombre una comision especial que arregle esa renta: *Valdés*, acerca del nombramiento que ha hecho la regencia para empleos en el tabaco: *Gurdi* y *Alcocér*, á fin de que los escritos en estilo burlesco y que lastimen el buen nombre de alguno de los señores diputados, no se lean en público: *Ochoa*, para que se presenten dos diputados suplentes por Durango que están en México; y fueron leidas segunda vez las proposiciones: una del sr. *Paz*, para que nadie sirva dos empleos de sueldo; y otra del sr. *Iturralde*, para que las oficinas instruyan de lo que han ministrado al ejército, y se mandaron á la de hacienda: del sr. *Andrade*, á fin de que circule la moneda de Guadalajara, y pasa á las comisiones de hacienda y comercio; y del sr. *Camacho* (*D. Sebastian*), para que se alce la prohibicion de pasaportes y salida de caudales, y se mandó unir á la del sr. *Campero*, que mira á lo segundo: la del sr. *Valdés* que requería el uso de las planillas de Guadalajara para la estadística, se desechó por que cada provincia puede inventar lo mejor á

sus circunstancias, y mejorar en lo absoluto esos trabajos sobre que cada dia se adelanta: del sr. *Echenique* para que se nombre comision de libertad de imprenta: las del sr. *Martinez* reducidas á que no se tomen informaciones de sangre á los que aspiren á los sagrados órdenes, comunidades ó cuerpos militares, sino de buena vida y actitud: á la de constitucion.

El sr. *Presidente* indicó sobre los tres recursos de fuerza que podría intentar D. José Fernandez Lizardi ante la audiencia, porque se hubiese faltado por el discreto provisor en el modo de proceder, ó en negarse apelacion que haya interpuesto, ó por conocer, si acaso no le corresponde el conocimiento.

Se levantó la sesion pública para seguir en secreta.

### Sesion del dia 8 de marzo de 1822.

Se leyó un proyecto para reforma de las receptorías de alcabalas, y se mandó pasase á la comision de hacienda.

Habiendo pedido el sr. *Castañeda* que los señores diputados, la regencia, y señores ministros del despacho juren guardar secreto en los asuntos que se tratan en sesiones secretas: advirtiendo el sr. *Presidente* que estaba prestado el juramento en el general de haber de cumplir las obligaciones de diputados; y repuesto que fue por el sr. *Castillo* (*D. Florencio*) que en las cortes extraordinarias de España, á mas de ese juramento general se exijia particular de secreto sobre asuntos de sesiones de esa clase, añadió el sr. *Presidente* que determinando por escrito el sr. *Castañeda* su proposicion pasará á la comision de reglamento para que se tenga en consideracion.

Leida una representacion de D. José Mariano Gonzalez, á fin de que sobre el préstamo forzoso que le está cargado por el gobierno se le admitan abonos parciales,

se remitió á la comision de hacienda.

Se vió el oficio en que el sr. gobernador de este arzobispado contesta acompañando el reglamento que se le pidió, bajo el cual fué criada y obra la junta eclesiástica de censura; y se pasaron uno y otro á la comision protectora de libertad de imprenta.

Oida una peticion del sargento mayor D. Joaquin Ramirez para que S. M. mande conforme al plan de Iguala venir á su conocimiento el proceso que se le sigue imputándole delito de lesa nacion, se mandó á la comision de justicia.

Se leyó la acta de ayer, no leida al principio de la sesion, porque no se habia concluido, y se adicionó con la peticion del sr. *Echenique* para que se nombre comision protectora de libertad de imprenta, cuya mencion se habia olvidado, como la de la segunda lectura de las del sr. *Martinez*, reducidas á que no se tomen informaciones de sangre á los que aspiren á los sagrados órdenes, comunidades ó cuerpos militares, sino de buena vida y aptitud, las que se remitieron á la comision de constitucion; y las indicaciones que hizo el sr. presidente de los tres recursos de fuerza que podria intentar D. José Fernandez ante la audiencia, porque se le hubiese faltado por el discreto provisor en el modo de proceder, ó en negarle apelacion que haya interpuesto, ó por conocer si acaso no le corresponde el conocimiento.

El sr. *Mangino* pidió se declarasen las atribuciones de la comision de memoriales; y refiriéndose el sr. *Fagoaga* á las actas de la junta provisional donde se determinan, S. M. quedó conforme con esa referencia.

Fué leida de segunda la proposicion del sr. *Alcocer*, para que no se lean en público los discursos en tono burlesco, ó que ofendan el buen nombre de los señores diputados; y admitida á discusion, se remitió á la comision de reglamento.

La del sr. *Ochoa*, sobre formal examen de quienes sean verdaderamente beneméritos de la patria, para conceder ó no premios, leida otra vez, pasó á la comision de este nombre.

De las tres del sr. *Ximenez* reducidas, una que sean

públicas las sesiones de la junta militar de premios, y dos á que no ejecuten sus determinaciones sin aprobacion de S. M., fué admitida á discusion sola la primera, y remitida á la comision militar.

Se tomó desde luego en consideracion, por ser de materia clara, la del mismo sr. *Ximenez*, que cuidando de la libertad de la imprenta, excita á librar á los editores ó autores de dar ochenta y tantos ejemplares al gobierno; y reducida en la discusion por el sr. *Fagoaga* á estos términos: *Que no se exija á los editores mas número de ejemplares de sus papeles que el prevenido por el reglamento de libertad de imprenta, y dos para el archivo del Congreso*; así quedó aprobada con la adiccion que advirtió el sr. *Presidente* de que se derogaban los decretos ó disposiciones que se habian dado para lo contrario.

No fueron admitidas las del sr. *Ximenez* excitando á los sabios á que ilustren los decretos de S. M., y llamando particularmente á los taquígrafos que mencionó de palabra; porque en la libertad general de imprenta, y en el general llamamiento que por papeles públicos se ha hecho á los taquígrafos, está ejecutado lo que puede hacerse.

Prestaron el juramento de reconocimiento y obediencia el proto-medicato, el tribunal de mineria, la academia de s. Carlos, y los prelados de franciscanos observantes.

Fueron admitidas, la segunda parte de la proposicion del sr. *Bustamante* (*D. Carlos*), sobre indulto y confinacion de delinquentes á Californias, formando un nuevo presidio; se pasó á la comision de justicia; (la que), y la proposicion que incita á los capitulados á que queden de vecinos del imperio, y pasa á la de colonizacion.

Se mandó á la comision militar la exposicion y reglamento que el ayuntamiento de esta capital ha presentado á S. M. sobre milicia nacional; y que pasen á la de premios las solicitudes de D. Diego Manilla, D. Vicente Sanchez y D. José María Gomez.

Del sr. *Valdés*, á fin de que se encargue la formacion de un plano general del reino á D. José María Narvaez, se mandó á la comision de gubernacion.

Se presentó el sr. ministro de relaciones del impe-

54  
rio, á dar cuenta con la memoria de ramos de su cargo: la leyó, y S. M. tomándola en consideracion, mandó imprimirla.

Por último, el sr. *Presidente* nombró para la comision protectora de libertad de imprenta, á los señores Herrera, Iturralde, Muzquiz, Lombardo, Echarte, y se levantó la sesion pública.

### *Sesion del dia 9 de marzo de 1822.*

Se leyó la sesion del dia anterior, y quedó aprobada.

Se vió luego á la letra un ocurso de las religiosas de santa Catarina de Sena de esta capital, clamando por la puntual observancia de sus reglas para la mejor administracion de sus bienes, y que no sea religioso dominico, sino un secular su mayordomo: y se mandó pasase el expediente á la comision eclesiástica.

La comision de poderes dió cuenta con el dictámen que formó sobre el del sr. Marmolejo, y S. M. le aprobó.

Se vió la consulta que pasó el ministerio de justicia, de la diputacion provincial de Puebla, sobre auxiliar al tercero y cuarto alcaldes con dos ministros; de los que se han llamado alguaciles, dar á cada uno el sueldo de seis reales, y que no se llamen alguaciles, sino ministros auxiliares: se remitió á la comision de gubernacion.

Se leyó un ocurso de D. Joaquin Fernandez de Lizardi, pidiendo á S. M. que por no haber un tribunal supremo de justicia que conozca de los recursos de fuerza de los tribunales superiores eclesiásticos, se sirva conocer: y pasó á la comision donde se haya el antecedente.

Reclamó el sr. *Roman* (y pidió se sentara en esta acta) que cuando no se leen en el todo otras solicitudes, en la lectura de las del llamado *Pensador mexicano* se pierde tanto tiempo: y el sr. secretario Bustamante satisfizo con que en muchas otras no se pide dar cuenta á la letra, y en esta, y no la anterior de Fernandez se ha hecho especial peticion en lugar del membrete para que se lean.

55  
Se dió cuenta de que D. Antonio María Rivera pide que se le dispensen los cursos de universidad en medicina, habiendo de presentarse á examen; y se mandó su ocurso á la comision de instruccion pública.

Dos peticiones, una de D. Julian de Llano, y otra de D. Manuel Fernandez de Sieza, clamando sobre el préstamo forzoso que se les exige, se remitieron á la comision de hacienda.

Otra de Doña María Dolores Vega, con consulta, cuya resolucion dice ser necesaria para concluir el concurso de Uscola, se mandó á la comision de justicia.

Se dió cuenta con dos ocurso, que desde luego calificó S. M. corresponden al gobierno, y mandó se vuelvan con esa prevencion á sus interesados: uno de D. Mariano Ariscorreta, cediendo á la hacienda pública cantidad de pesos que le debe para merecer un empleo, y otra de D. Bernardo Suarez.

Se hizo mencion de tres felicitaciones á este soberano Congreso por su instalacion: una de la diputacion provincial de esta corte: otra del ayuntamiento de Tanapantla, y otra de s. Juan del Rio, y se dispuso se contestase quedar S. M. satisfecho de los respetos que esas corporaciones le tributan: y leida la felicitacion de la diputacion provincial de esta capital, que se le diga haberse oido con agrado.

A la instancia del Lic. D. José Antonio Masias, pidiendo se le devuelva una representacion sobre nulidad del ayuntamiento de Otumba, se proveyó se le devuelva siendo parte legitima.

Se vió un oficio del ministerio de hacienda, que inserta de orden de la regencia otro del sr. generalissimo, quien copia el que el capitán general le pasó con insercion del de un comandante, representando haber pasado muchos dias sin darse socorro á la tropa, llegando la falta hasta el grado de haberse desmayado de hambre un soldado.

Se hicieron luego observaciones obvias, sobre no ser del poder legislativo socorrer las necesidades del momento, sino dictar disposiciones que hagan para lo futuro suficiente el tesoro público á las necesidades del estado, como se está trabajando por S. M., cuya comision de hacienda trae

hoy mismo dos proyectos de ley al efecto: que al cuidado del gobierno ha tocado tener prevenidos los medios para los gastos de los ramos de la administracion pública, que le está encomendada: que ha debido prevenirse, haciendo venir los sobrantes de todas las tesorerías; activar los cobros de los débitos á la hacienda pública; estrechar la economía hasta el último grado; distribuir equitativamente los ingresos, y en breve tomar de antemano medidas, para no llegar al sumo apuro que presenta al Congreso á los muy pocos dias de instalado, cuando no mas ha podido ir organizándose, é instruyéndose por mayor del estado de la nacion.

Se hizo entender, que no son, ni ha podido ser de S. M. esos descubiertos, ni la falta de pronto auxilio en el momento.

Se instruyó que ayer se han entregado 160 pesos de la tesorería para las tropas, y que seguramente la falta proviene de haber estado enfermo el tesorero.

Se instó por el sr. *Guridi y Alcocer* para que de preferencia, y con exclusion de todo otro objeto, tomase en continua consideracion S. M. la hacienda pública; y se proponia por algunos individuos del Congreso se dispusiese desde luego una contribucion corta, pero general á todos los habitantes de este imperio, para proveer á la urgente necesidad que se presenta: mas reclamando el sr. *Fagoaga* sobre deber considerarse como una incitativa el oficio del ministerio, segun que no es de S. M., sino del gobierno proveer á la necesidad del momento, y que se le contestase que la atiende, poniendo en uso todas sus facultades, esforzando hasta los últimos términos ó arbitrios que le permite la ley, y si no le bastan, consulte al Congreso lo que tenga por oportuno, pidió se viesen antes todos los dictámenes que traza la comision de hacienda.

Se leyeron por el sr. *Tagle*, y se halló que se dirige uno á disponer ahorros ó economías, y el otro á preparar adelantos, que si no se verán en el momento, no necesitan de mucho tiempo para conseguirse: mas siendo muchos y varios los artículos de uno y otro proyecto, previno el sr. *Presidente* quedasen ambos dictámenes sobre la mesa, para que se instruyan de su tenor los señores diputados con

el espacio que necesiten, y que el miércoles próximo comenzará su discusion. Y volviendo á lo que habia de resolverse sobre el oficio del ministerio de hacienda, se acordó por fin se conteste como propuso el sr. *Fagoaga* á indicacion del sr. *Mangino*.

El sr. *Bustamante (D. Carlos)* hizo proposicion, que para auxiliar por ahora á la hacienda pública, se cobre la quinta parte de lo que estaba asignado á las fincas rústicas y urbanas, y se pidan á las catedrales los novenos: mas luego se repuso que se tuviese mucho cuidado en no gravar particularmente á los labradores, porque habian padecido muy mucho en el decenio de la revolucion: que se han pedido á las catedrales los novenos, y que todo lo que no sea una contribucion general, es abrir reclamaciones y enjendrar disgustos.

El sr. *Alcocer* entregó una proposicion de D. José Mariano Gordoá, adoptándola, si es necesario que se haga á nombre de un diputado, reducida á una contribucion, que aunque no mas sea eficaz en un millon de habitantes, dando unos cien pesos, otros á cincuenta, y á doce otros, es, segun su cálculo, de grande importancia.

Leido el dictámen de la comision de indulto militar, se mandó unir el proyecto de el de los que no lo son, y que queden en la mesa para que los examinen los señores diputados que lo tengan á bien.

Se vió mas de dos veces el dictámen de la comision de premios militares, y los artículos á que se refiere del reglamento que adoptó la regencia, consultado por el sr. generalísimo.

Se propusieron varias adiciones, siendo las mas notables: la del sr. *Osores*, quien aprovechando la consideracion del sr. *Horbegoso*, que expuso que la equidad no sufre que carezcan de ascensos los militares que no siguieron desde luego la causa de los trigarantes por obstáculos insuperables, que vencidos ó discipados abrazaron, y que por tanto debe ampliarse el primer término hasta el fin de la época primera; aprovechando, pues, esta consideracion el sr. *Osores*, pidió sea extensivo el término hasta el fin de la segunda época, para haber por militares de linea á los que hasta entonces se unieron: la del sr. *Muzquiz*, que pidió que

sin respectos de tiempos se premien en primer grado las acciones extraordinarias, como las hubo muy apreciables en las provincias internas de Oriente; y se adhirió el sr. *Castillo* (D. *Florencio*) á esta indicacion, recomendando acciones muy importantes de las provincias de Occidente; y por fin la de un sr. diputado de Goatemala, que recordando la gran distancia de Iguala á aquellas provincias, y señalando el día en que llegó allá el grito de la libertad, y noticia de los pormenores que le hicieron digno de atencion para seguirlo, habiendo ya pasado en ese día la época primera, no parece justo privar de los primeros premios á los que obraron por la libertad de la patria luego que supieron su primer connato, y no pudieron saberle desde el primer tiempo: y por fin, se llamó la atencion con diversas consideraciones ácia los gefes ú oficiales que acompañaron al sr. O-Donojú, reduciendo ese punto el sr. *Pando* á proposicion, que incita á que se les coloque en la primera época.

S. M. resolvió, que esa proposicion y el dictámen de la comision vuelva á ella, para que adoptando las observaciones que ha oido en cuanto esté conforme con ellas, y examinando la proposicion del sr. *Pando*, reponga el reglamento, acomodando los artículos que deja vigentes del sr. generalísimo.

Se leyó el dictámen de la comision de hacienda, sobre la solicitud de D. Vicente Eguia; y pareciendo arreglado, supuesta la disposicion de los préstamos forzosos que se están exigiendo, se llamó la atencion de S. M. para que se sirva revocarla, porque choca con la igualdad ante la ley, por los graves daños y disgustos que ha ocasionado: sobre lo que hecha proposicion por el sr. *Marin* pidiendo se proscriba para siempre ese arbitrio, adoptando para las necesidades, contribuciones notoriamente posibles para cada individuo y generales, el sr. *Presidente* propuso, que la comision de hacienda abra dictámen sobre si ha de continuar ó no el préstamo forzoso, y que por tanto, vuelva á la misma el expediente de Eguia, y se le pasen cuantos haya de igual naturaleza: así quedó aprobado.

Se aprobó el dictámen de la misma en el expediente sobre provision de vacantes de la contaduría mayor,

reducido á que, ya por habersele dado resolucion final en la sesion de 10 de febrero de la junta provisional, como porque los interesados deben esperar á que se alce la prohibicion de provicion de empleos, se archive el expediente hasta que se establezca la forma en que debe quedar la contaduría mayor, continuando sus empleados en los términos en que estaban en 24 de febrero.

Se levantó la sesion.

### *Sesion del dia 11 de marzo de 1822.*

Se leyó la acta del dia anterior, y quedó aprobada.

Se vió luego el dictámen de la comision de poderes, aprobando el sr. D. Prisciliano Sanchez, diputado por Guadalupe, y S. M. le aprobó.

Quedó enterado S. M. del oficio en que el sr. ministro de la guerra dá cuenta de haber prestado el juramento de reconocimiento y obediencia los subalternos de ese ministerio.

Se dió cuenta con un ocurso del asesor de artillería, pidiendo se declaren compatibles ese empleo con la promotoria fiscal de hacienda pública de esta intendencia, por providencia contraria de la regencia; y se mandó pasar á la comision de justicia.

Leida una proposicion del sr. *Aranda*, para el mas pronto establecimiento de la milicia nacional, se tomó en consideracion para que la comision encargada de ese asunto abrevie sus trabajos.

Se leyó el dictámen de la comision de hacienda en el ramo de economías, y leído otra vez el artículo primero, fué muy discutido, y por fin aprobado, añadiendo sobre la palabra "orden del ministro," la comunicada por sus respectivos gefes, quedando el artículo en estos términos.

1. *Ninguna tesorería particular ni de provincia, y en general, nadie que maneje caudales pertenecientes á la hacienda nacional, dispondrá de ellos en pagos de*

ninguna clase, excepto los de dotacion, sin orden expresa del ministerio de hacienda, la que deberá siempre contraerse á cantidad determinada.

Se discutió el segundo, y fué aprobado con inclusion expresa de la tesorería de esta capital, y dice así.

2. La tesorería general y todas las cajas de provincia y foraneas, remitirán mensalmente al ministerio de hacienda estados exactos de entrada, salida y existencia, para su conocimiento, y que pueda disponer de la última, segun conviniere al servicio de la nacion.

Fueron aprobados el tercero y el cuarto en sus términos: á saber:

3. Todas las tesorerías particulares de rentas en la capital, sin exclusion de la de correos, harán mensalmente á la general entero del sobrante que tengan, despues de hechos los solos gastos de sus dotaciones y ramos propios.

4. Se suprimirán la tesorería y contaduría de ejército, y la general desempeñará como antes las labores de que aquellas estaban encargadas.

Se discutió mucho el quinto; se disciparon los escrúpulos sobre no poder cumplir los intendentes lo que requiere de ellos dentro de quince dias, pues no necesitan de tomar noticias, sino servirse de las que deben tener, y se les han pedido dias ha; y quedó aprobado el artículo, extendiendo á treinta dias los quince que señalaba, y con esa reforma está concebido en estos términos:

5. La regencia circulará inmediatamente órdenes á todos los intendentes (de las que deberán dar recibo) para que dentro del preciso término de treinta dias despues de recibida la orden y pena de perdicion de empleo si no lo ejecutasen, avisen que impuestos generales y particulares recaudan en sus provincias; quanto será el producto de cada uno, deducido de un quinquenio; que número de empleados hay pagados por la hacienda pública, y cuales son sus dotaciones y destinos; que empleos se hallan vacantes, y cuales suplidos interinamente; que tropas mantiene la provincia; cuales son las salidas fijas de la tesorería, y cual el sobrante ó deficiente que debe resultar cada mes, con las demas advertencias que

su celo les dicte para el mejor arreglo de la hacienda pública.

Se leyó y aprobó el artículo sexto, que dice:

6. A todo empleado civil ó militar, cuyo sueldo pase de 60 pesos, se les descontará el exceso íntegramente, y ademas lo que en algun caso pueda ser necesario para que el descuento nunca baje del 20 por 100 sobre el sueldo: exceptuándose de esta regla al generalísimo almirante D. Agustin de Iturbide; á su padre, y á la viuda del general D. Juan O-Donojú.

La misma aprobacion obtuvo el artículo septimo, despues de una larga discusion que sufrió, y es á la letra:

7. Todos los sueldos desde 60 hasta 900 pesos, ambos inclusive, sufrirán el descuento proporcional que señalará la tarifa.

El artículo octavo se aprobó en sus propios términos, que son estos:

8. La tarifa de descuentos se formará por esta regla: 60 pesos 20 por 100: desde 60 hasta 5100, 19 por 100: desde 50 á 4100, 18 por 100: desde 40 á 3100, 17 por 100: desde 30 á 2100, 16 por 100: desde 20 á 1100, 14 por 100: de 10, 12 por 100; y de 900, 8 por 100.

En quanto al artículo noveno hizo el sr. Marin esta adición: "Que la reunion de sueldos por distintos empleos en un mismo sugeto, se considere como uno para el máximo y para el descuento;" y reformado de este modo el artículo, con anuencia de la comision se aprobó, y dice:

9. La regla sexta se observará literalmente, aun en los casos de diversidad de sueldo por reunion de diversos empleos en un mismo sugeto, considerándose en este caso los sueldos reunidos, como uno para el máximo y descuento.

Se leyó el artículo décimo, y despues de varias observaciones que hicieron el sr. Presidente y varios señores diputados, se aprobó en estos términos.

10. Inmediatamente, y de toda preferencia, examinará el gobierno, y propondrá á S. M. los puntos que conviene tengamos resguardados; el número y clase de

tropas con que esto debe hacerse; el total de ejército de línea que sea preciso conservar, y S. M., oyendo á su comision de guerra, resolverá se distribuya el ejército que ha de permanecer, en los puntos de su destino; se licencie el resto, y se liberte el erario de México de la insoponible carga de su manutencion.

En seguida dispuso el sr. *Presidente* que de todos los artículos aprobados, y con la separacion que su materia requeria, se extendiesen los decretos y órdenes correspondientes.

Se presentaron el sr. Marmolejo y el colegio de escribanos á hacer el juramento necesario: el primero para ofrecer su encargo de diputado por la provincia de Guanajuato, y el segundo de reconocimiento y obediencia, y le otorgaron en la forma prescripta.

Se levantó la sesion.

### Sesion del dia 12 de marzo de 1822.

Se leyó una representacion de D. Pedro Villar Gutierrez, sobre no permitirle el proto-medicato expender varias drogas de medicina, pidiendo se le dejen vender libremente: y se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Se dió cuenta con un ocurso de D. Mariano Baldobinos pidiendo que recusaciones de los ministros de las audiencias, no sean bajo las circunstancias que rigieren las antiguas leyes; sino igualmente que á los demas jueces: y se remitió á la comision de justicia.

Visto un proyecto de D. Francisco Horcasitas y socios, para una gran lotería, se mandó á la comision de hacienda.

Se leyó la acta del dia anterior, y quedó aprobada.

Hizo el debido juramento el sr. D. Prisciliano Sanchez, diputado por Guadalajara.

Se mandó reservar para cuando se provean las solicitudes á plazas de la secretaria de este Congreso, una de D. José Manuel del Rio.

Oyó S. M. con agrado que le felicitan la diputacion provincial, intendente, ministros de las cajas, administrador de alcabalas y el del colegio del Espíritu Santo de Puebla, D. Baltazar Ruiz, vecino de esa ciudad, el gefe político y ayuntamiento de Querétaro, y el ayuntamiento de Salvatierra: y previno que así se les conteste.

Quedó enterado S. M. de haber entrado buques mercantes en Tampico; de que han entrado y salido otros varios en Veracruz, y de que salió de s. Blas para Guaima la fragata francesa *Joven Corina*, cargada: y mandó se conteste el recibo de esas noticias á D. Alejandro Alvarez de Güitlan, á D. José Ruiz Huidobro, y á D. Gonzalo de Ulloa, que respectivamente las han comunicado.

Igual contestacion se previno á Ulloa, sobre el parte de la entrada en s. Blas de la goleta costanera *Carmen*, y de la declaracion del capitan D. Victoriano Legaspi, sobre el estado de la California baja; y que se tomará en consideracion este asunto.

A repetida instancia del Lic. D. José Masias para que en representacion del pueblo de Otumba se le den los documentos que dice existen en la secretaria, sobre nulidad de aquel ayuntamiento, se mandó pasarlos á la diputacion provincial de México para que les dé el curso que corresponda con arreglo á las leyes.

Se remitieron á la comision de premios las quejas del capitan D. José Rafael Acuña, del teniente coronel D. Marcelino Bonilla y otros oficiales por quienes subscribe, y del capitan D. José María Velazquez.

Se mandaron á la de gobernacion, dos consultas de la diputacion provincial de Puebla; una con el fin de auxiliarse con el peaje y avería para los gastos de sus diputados, obligandose la provincia con lo que de esos ramos tome á sus respectivas afecciones, y otra sobre crear una compañía de treinta serenos con su mayor ó comandante, y pagarlos con un dos por ciento sobre el líquido de arrendamientos de casas, y con penciones de 3, 2, 1 y medio reales á las casas de comercio; y disponer alumbrado con levisima contribucion de los pulques: y se remitió á la comision de colonizacion la propuesta de la misma diputacion, para que las haciendas mostrencas ó des-

tinadas á la hacienda pública, se apliquen al aumento de la poblacion, dando el tanto en los remates á los pueblos inmediatos.

Dada cuenta con unos proyectos económicos y políticos de D. Vicente Garro, se mandaron pasar á la comision de gobernacion.

Un discurso de D. José Ferrar, sobre fomento de agricultura y artes; á la de agricultura.

Un papel anónimo que toca medidas políticas y económicas, se mandó dejar en la mesa para los señores diputados que quieran verle.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda que instruye de los motivos por qué se proveyó el empleo de contador mayor en D. Antonio de Unzueta, y con una representacion pidiendo se anule su promocion; y se pasaron á la comision de hacienda.

A la misma, otro oficio del mismo ministerio que inserta una consulta del intendente de Ciudad Real para que se doten dependientes de la secretaria de aquella intendencia.

Vistos un oficio del sr. Iturbide, acompañando un plan de D. Pedro Pablo Velez, para fomento de la renta del Tabaco, y un proyecto de contribuciones sobre los licores, presentado por el sr. Villar, se mandaron á la comision de hacienda.

Se dió cuenta con una solicitud de D. Juan Marcelino Gonzalez, para que se le coloque en la administracion de correos de Guadalajara, y se le declare comprendido en la primera época para los premios, y se proveyó que "ocurra á la regencia."

A la comision de hacienda se mandó pasar un ocurrencio del teniente coronel D. Matias Gonzalez, sobre que los gefes de hacienda no le atienden la recomendacion de la regencia para su colocacion.

Dada cuenta con una representacion de Querétaro clamando para que se establezca allí mismo una diputacion provincial, y estar diminuta su representacion en el Congreso, se remitió á la comision de constitucion.

Se leyó, para entrar en su discusion, el dictamen de la comision de hacienda para adelantos de ella, y el

sr. *Presidente* excitó á que se discutiese primero sobre lo general de él, y despues sobre cada uno de sus artículos.

Tomó la palabra el mismo sr.: manifestó con buenos fundamentos su conformidad sobre la libertad y franqueza de pasaportes y extracciones de caudales; ya como propiedad; ya como fruto del pais: mas opuso contra la cordedad de tres y medio por ciento á la extraccion, no deber ser igual los derechos del dinero á cambio de mercaderías, que el del que no tiene compensacion; ser de uso constante en todas las naciones el derecho de extrangería que gravita sobre el consumidor extraño; no haber de ser retraente en los preciosos, exquisitos frutos, oro y plata deseados con ansia por las otras naciones... La comision por voz del sr. *Tagle* contestó reconociendo estos principios, y asegurando estuvieron á su vista, mas que no pudo adoptarlos; ya porque como previno el dictamen, no puede distinguirse el peso que sale para comercio del que va como propiedad adquirida, y ya porque cuidó de no atender precisamente á las buenas teorías estableciendo derechos que hagan vanos el fraude, sino los que se hagan cuanto puedan ser efectivos. La discusion entre los mismos, y otros señores, fué larga é importante, y concluida, se leyó el primer artículo que dice: *A nadie se le podrá negar guia para la extraccion de monedas;* y despues de breve discusion, fué aprobado.

Se levantó la sesion por tener que celebrarse otra en secreto.

### Sesion del dia 13 de marzo de 1822.

**L**eida la acta del dia anterior, se vió un oficio del sr. Espinosa que hace presente á S. M. estar completa la representacion de Guanajuato, provincia de su naturaleza y la de esta capital donde tiene su vecindad, y que por tanto, considera no haber mérito para continuar de suplente: y versándose alguna duda por no estar completa toda la